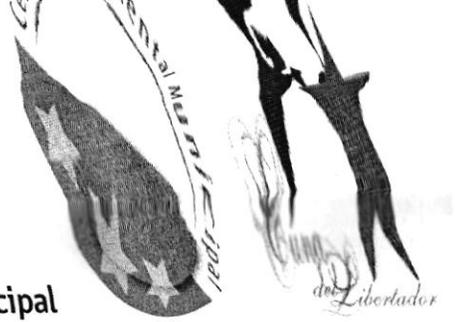




Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



MAT: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO (E) N° 1458 DEL 24.04.2017 DE DESCUENTO REMUNERACION A DON MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO FAVOR DE LA DEMANDANTE DOÑA MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ

DECRETO (E) N° 1716

FECHA, 15 MAY 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1458 del 24.04.2017, que descuenta remuneración a don **MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO**, Rut.: 12.377.084-6, a favor de la demandante Doña **María Cristina Cárdenas Pérez**.
- b) La necesidad de modificar el decreto Alcaldicio (E) N° 1458 del 24.04.2017, por error de digitación de la Cédula Nacional de Identidad de Doña **María Cristina Cárdenas Pérez**.

DECRETO:

1.-MODIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio (E) N° 1458 del 24.04.2017, en el N° 01 del Decreto, por error de digitación de la Cédula Nacional de Identidad de Doña **María Cristina Cárdenas Pérez**.

Donde Dice:

"DESCUENTESE remuneración a Don **MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO**, Rut.: [REDACTED], a favor de la demandante doña **MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ**, Rut.: [REDACTED], depositado en la libreta de ahorro del Banco Estado N° 52165767780, la suma ascendente a \$ 151.500.- mensuales, reajutable semestralmente conforme a la ley, a contar del sueldo mes abril del 2017, siempre que no sobrepase el 50% de las rentas, ya que de ser así, la retención se hará por 50%."

Debe Decir:

"DESCUENTESE remuneración a Don **MARCELO ENRIQUE CARRASCO TORO**, Rut.: [REDACTED], a favor de la demandante doña **MARIA CRISTINA CARDENAS PEREZ**, Rut.: [REDACTED], depositado en la libreta de ahorro del Banco Estado N° 52165767780, la suma ascendente a \$ 151.500.- mensuales, reajutable semestralmente conforme a la ley, a contar del sueldo mes abril del 2017, siempre que no sobrepase el 50% de las rentas, ya que de ser así, la retención se hará por 50%."

2.- IMPUTESE los gastos que origine la presente transacción según el presupuesto correspondiente al subtítulo 2214-13 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / cot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta, Decreto de Pago